

- AYUDAS RETIRADA ACTIVIDAD 2013
- RESTRICCIONES NACIONALES DGT 2013
- EL GOBIERNO FRANCES Y LA ECOTASA

AYUDAS RETIRADA ACTIVIDAD TRANSPORTISTA 2013

El pasado lunes día 4 de febrero se ha publicado en el BOE la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad .

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el martes 5 de febrero y finaliza el próximo 4 de marzo de 2013.

Tal y como establecen las bases reguladoras de estas ayudas, recogidas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2835/2012, de 17 de noviembre, en los referente a la edad mínima que se establecerá en cada convocatoria, podrán acogerse a las ayudas aquellos transportistas que en el momento de presentar la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

- **Tener una edad superior o igual a 63 años** o haberle sido declarada una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista.
- Ser titular en el momento de la solicitud, de 1 autorización vigente de transporte público de mercancías o de viajeros en autobús con un máximo de tres copias, o bien simultáneamente de ambas autorizaciones con una máximo total de tres copias. En ningún caso se considerará una autorización que no tuviese, al menos, una copia en vigor.
- Haber sido titular de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años de una de las autorizaciones indicadas en el apartado anterior (mercancías o viajeros), con un máximo de 3 copias, o bien de ambas con un máximo total de tres copias. Se permitirá una única interrupción en la titularidad o vigencia de la autorización por un plazo que no supere 3 meses.
- Estar dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social los últimos 10 años de forma ininterrumpida, permitiéndose una única interrupción por plazo que no supere los 3 meses.
- Comprometerse a abandonar la actividad de transporte público en nombre propio, renunciando a todas las autorizaciones de que fuera titular.
- No haber desaprovechado otras ayudas por abandono de actividad que le hubieran sido otorgadas por el Ministerio de Fomento en los 3 años anteriores.

También podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta orden aquellos transportistas de mercancías que reuniendo los demás requisitos, hubieran constituido una sociedad mercantil unipersonal que fuera titular de la autorización de transporte público de mercancías, siendo el beneficiario el único socio. Se acreditará documentalmente y siempre que sea posible, mediante certificación del registro mercantil, que la sociedad ha sido unipersonal durante los últimos 10 años.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de estas ayudas será de 11.350.000 euros.

Las cuantías para cada beneficiario serán las siguientes:

- ⊙ Por la autorización o autorizaciones de transporte público de que fuera titular 30.000 €.
- ⊙ Si el beneficiario tuviera una edad inferior a sesenta y cinco años, **5.300 euros por cada seis meses completos** que le falten para cumplir la edad de 65 años. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del ejercicio en que se otorgan las ayudas. Los beneficiarios a los que se hubiera declarado incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista, no percibirán cantidad alguna por este concepto, con independencia de su edad.

NOTA IMPORTANTE : TODOS AQUELLOS INTERESADOS PUEDEN PONERSE, COMO EN AÑOS ANTERIORES, EN CONTACTO A LA MAYOR BREVEDAD CON ESTAS OFICINAS PARA PROCEDER A EFECTUAR LA OPORTUNA TRAMITACIÓN .

RESTRICCIONES NACIONALES DGT 2013

En días pasados se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado una Resolución emitida por la Dirección General de Tráfico por la que se establecen Medidas Especiales de Regulación de Tráfico para este año 2013 .

Dada su gran extensión, 40 hojas, dicha normativa se encuentra en la página web de ASETRAVI .

De todas formas si alguien está interesado en la misma, puede pasar a recogerla en papel por estas oficinas .

EL GOBIERNO FRANCÉS PUBLICA LA RED DE CARRETERAS NACIONALES Y LOCALES AFECTADAS POR LA ECOTASA

El gobierno francés ha publicado ***el mapa interactivo con la red de carreteras locales y nacionales que ser verán afectadas por el nuevo impuesto de ecotasa***, que se empezará a aplicar a los transportistas a partir del próximo mes de julio.

La red de carreteras afectadas por este gravamen se recoge en el Decreto N ° 2011-910 de 27 de julio 2011 del Ejecutivo galo y se puede consultar la red de carreteras sometidas a la nueva tasa, así como la legislación al respecto, que está a vuestra disposición en estas oficinas .

El Gobierno galo espera ***recaudar 1.200 millones de euros anuales con la ecotasa***, el denominado céntimo verde, que gravará a todos los vehículos de transporte de mercancías de 3,5 tn, franceses y extranjeros, que circulen por las vías francesas que no son de peaje.

En concreto, se calcula que ***tendrán que abonar cerca de 800.000 camiones*** de más de 3,5 tn, de ellos 600.000 franceses, que utilizan las carreteras hasta ahora de uso gratuito.

La ecotasa se calcula ***conforme a una tasa por kilómetro que varía en función de la categoría del vehículo***. Puede adaptarse según el nivel contaminante del mismo, las zonas geográficas recorridas y el nivel de congestión de tráfico.

